Departamento de Pregrado
Vicerrectoría de Asuntos Académicos
Universidad de Chile

CALENDARIO ACADÉMICO AÑO 2015

I. DISPOSICIONES GENERALES

1. El año académico 2015 se iniciará el día lunes 02 de marzo de 2015 y finalizará el sábado 30 de enero del año 2016.

2. Las actividades correspondientes a la Semana Mechona de la Universidad de Chile, se realizarán la semana comprendida entre el lunes 16 y el sábado 21 de marzo de 2015.

3. El período de vacaciones de invierno tendrá una duración de dos semanas, todas las Unidades Académicas, sin excepción, deberán contemplarlo entre el lunes 13 y el viernes 24 de julio de 2015.

4. Para los efectos de las comisiones académicas reglamentadas por el Artículo 11 del D.U. Nº 4263 de 1985, el año académico podrá incluir el mes de Febrero de 2015, en casos excepcionales, debidamente calificados por los señores Decanos y Directores de Institutos.

5. Dentro del período antes señalado las Facultades, los Institutos y el Programa Académico de Bachillerato programarán las actividades propias de su quehacer, estableciendo los calendarios académicos específicos con indicación precisa de las fechas de los períodos de exámenes finales (1° y 2° oportunidad) y materias similares dentro del marco de referencia que se indica a continuación.

II. PROCESOS ACADÉMICOS INSTITUCIONALES

Proceso de Matrícula

1. El período de matrícula de los alumnos nuevos que ingresan a la Corporación, inclusive los postulantes que acceden vía ingresos especiales, deberán ceñirse a las fechas acordadas con el Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas, para todas las instituciones de educación superior adscritas a ese Consejo. Dicho proceso comprende las siguientes etapas:

   1.1 Primer período de matrícula : 12, 13 y 14 de enero de 2015

   1.2 Segundo período de matrícula: 15 al 21 de enero de 2015 (incluye período de retracto)

2. El periodo de matrícula para los estudiantes antiguos se efectuará desde el día jueves 05 al miércoles 11 de marzo de 2015.

Procesos Curriculares

1. Registro de Calificaciones: *

Se solicita a las Escuelas de Pregrado de cada Facultad o Instituto, la entrega oportuna de las actas, de manera de no perjudicar el otorgamiento de becas a los involucrados.

Diagonal Paraguay 265, Torre 15, Of. 1503 - Santiago - CHILE
Teléfono: (56 2) 978 2157 Fax: (56 2) 978 2783 - dirpre@uchile.cl

1.1. Las asignaturas cursadas el primer semestre 2015 deberá ejecutar el cierre de actas (1° y 2° examen) hasta el día 13 de julio de 2015.

1.2. Las asignaturas cursadas el segundo semestre 2015 deberá ejecutar el cierre de actas (1° y 2° examen), hasta el día 14 de diciembre de 2015.

1.3. Para asignaturas cursadas en el semestre de verano se deberá ejecutar el cierre de actas (1° y 2° examen), hasta el día 30 de enero de 2016. (Para las postulaciones a becas del Ministerio de Educación se considerará cumplido el segundo semestre del año académico en curso y no el semestre de verano).

2. Inscripción Académica:

2.1. El proceso de inscripción de asignaturas para el primer semestre de 2015 se realizará entre el día 02 de enero y el día 28 de enero de 2015.

2.2. El proceso de inscripción de asignaturas para el segundo semestre de 2015 se realizará entre el día 15 de julio y el día 20 de julio de 2015.

2.3. El proceso de inscripción de asignaturas para el primer semestre 2016 se realizará entre el 20 de enero y el 27 de enero de 2016

3. Oferta Académica:

3.1. La oferta académica anual de asignaturas para el año 2016 deberá ser formalizada al Departamento de Pregrado hasta el día 06 de noviembre de 2015.

4. Programación Académica:

4.1. La programación académica para el segundo semestre de 2015 deberá cargarse a los sistemas de gestión, a más tardar el 03 de julio de 2015.

4.2. La programación académica para el primer semestre de 2016 deberá cargarse a los sistemas de gestión, a más tardar el 21 de diciembre de 2015.

5. Evaluación del Desempeño Docente por parte de los Estudiantes: (Esta evaluación debe incluir todas las actividades curriculares cursadas por los estudiantes)

5.1. La Evaluación del Desempeño Docente para las asignaturas cursadas durante el primer semestre 2015, se aplicará entre el día 30 de junio y el día 21 de julio de 2015.

5.2. La Evaluación del Desempeño Docente para las asignaturas cursadas durante el segundo semestre 2015, se aplicará entre el día 07 de diciembre de 2015 y el día 27 de enero de 2016.

5.3. La Evaluación del Desempeño Docente para el semestre de verano estará disponible para los estudiantes entre el día 25 de enero y el día 29 de enero de 2016.

6. Cursos de Formación General:

   6.1. Primer semestre 2015:

   - Inicio de clases: 23 de marzo.
   - Termino de clases: 10 de julio.

   6.2. Segundo semestre 2015:

   - Inicio de clases: 03 de agosto.
   - Término de clases: 04 de diciembre.
   - La semana del 14 al 19 de septiembre se suspenden los CFG en toda la Universidad por Fiestas Patrias.
   - La semana del 28 de septiembre al 03 de octubre se suspenden los CFG en toda la Universidad por la Olimpiadas Universitarias.

7. Situaciones Académicas y Egreso:

   7.1. Las situaciones académicas y egresos de los estudiantes para el primer semestre, deben estar sancionadas y reflejadas en los sistemas de gestión el día 31 de julio de 2015.

   7.2. Las situaciones académicas y egresos de los estudiantes para el segundo semestre, deben estar sancionadas y reflejadas en los sistemas de gestión el día 31 de diciembre de 2015.

8. Aplicación de prueba Códice: se realizará el día miércoles 11 de marzo de 2015, entre las 9:00 y 12:00 horas.

9. Examen de Inglés: se realizará a los estudiantes de primer año, de acuerdo a la coordinación con cada Facultad

III.- OLIMPÍADA UNIVERSITARIA DE ESTUDIANTES.

Período comprendido entre el lunes 28 septiembre y el sábado 03 de octubre de 2015. Durante este período, a partir de las 12 horas de cada día, quedarán autorizados para eximirse de asistir a las actividades académicas todos los alumnos que tengan participación activa o pasiva en los eventos deportivos, debidamente acreditadas por la Dirección Académica o Estudiantil de cada Unidad Académica. No se deberán realizar actividades calificadas durante esta semana.

Departamento de Pregrado
Vicerrectoría de Asuntos Académicos
Universidad de Chile

IV. CALENDARIO DE ACTIVIDADES CURRICULARES

Las actividades curriculares, que de acuerdo al Artículo 17 del Reglamento General de los Estudios de Pregrado **incluyen el período de evaluación**, deberán realizarse dentro de las siguientes fechas:

Facultad/ Instituto/ Programa	Nº de Semanas por semestre	Primer Semestre	Vacaciones de Invierno	Segundo Semestre			Período Extraordinario, Semestre de Verano
				Inicio	Vacaciones Fiestas Patrias	Término	
Fac. de Arquitectura y Urbanismo Fac. de Artes Fac. de Ciencias Fac. de Derecho Fac. de Ciencias Químicas y Farmacéuticas Fac. Economía y Negocios Fac. de Ciencias Sociales Fac. de Medicina Instituto Comunicación e Imagen Instituto de Asuntos Públicos Fac. de Ciencias Físicas y Matemáticas Fac de Ciencias Agronómicas Fac. de Ciencias Forestales y de la Conservación de la Naturaleza Fac. de Ciencias Veterinarias y Pecuarias Fac. de Filosofía y Humanidades Fac. de Odontología Programa de Bachillerato	18 semanas	09 de marzo al 10 de julio	13 al 24 de julio	27 de julio	14 al 18 de septiembre	04 de diciembre	Para actividades de verano: 07 de diciembre de 2015 al 29 de enero de 2016

* Las Escuelas que requieran realizar actividades de inducción y/o nivelación, las podrán realizar entre el 19 y 30 de enero de 2015 y también a partir del lunes 02 de marzo de 2015.

V. ACTIVIDADES DOCENTES DE POSTGRADO

Las actividades docentes de los programas académicos de postgrado, postítulo y de cursos de especialización se regirán conforme con la programación que establezcan las respectivas unidades académicas que los imparten, sin perjuicio del cumplimiento de las normas y procedimientos generales sobre administración académica establecidos en la legislación universitaria vigente.

VI. OTRAS DISPOSICIONES

Establécese que cualquier modificación posterior al calendario aprobado, originada en situaciones sobrevinientes debidamente fundamentadas, será resuelta por el Vicerrector de Asuntos Académicos, a petición del Decano o Director respectivo.